



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 - 2024-MPT/A

Pampas, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 324-2024-GDS-MPT, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 088-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Informe Legal N° 115-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 07-2024-ACP-M-DH-T, con RUT. N° 00005861-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, presentado por el alcalde del Centro Poblado Mashuayllo, Distrito de Daniel Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme el numeral 1 artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: Muerte; así mismo en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de 4 años, contados a partir de su creación; su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia.

Que mediante Ley N° 28440 Ley de "Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022 se validan los resultados de la selecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado Mashuayllo, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante el Informe N° 324-2024-GDS-MPT, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 088-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; solicita el reconocimiento de autoridades del Centro Poblado Centro Poblado Mashuayllo, Distrito de Daniel Hernández, por vacancia a causa de fallecimiento del Regidor, Sr. GERARDO BENDEZU BENDEZU; asimismo reconocer al Sr. LUCIANO HUAMAN SEDANO, para que asuma el cargo de regidor;

Que, a través de Informe Legal N° 115-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 14 de mayo de 2024 el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la vacancia del Sr. GERARDO BENDEZU BENDEZU, regidor del Centro Poblado Mashuayllo, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja; asimismo con Oficio N° 07-2024-ACP-M-DH-T, con RUT. N° 00005861-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, el alcalde del Centro Poblado Mashuayllo, solicita vacancia y acreditación de nuevas autoridades, adjunta Acta de Sesión Ordinaria de Concejo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 - 2024-MPT/A

Pampas, 17 de mayo de 2024

de fecha 03 de abril de 2024, con la que declaran vacancia por fallecimiento al cargo de regidor del Sr. GERARDO BENDEZU BENDEZU, en los actuados consta el Acta de Defunción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA, del Sr. **GERARDO BENDEZU BENDEZU**, Identificado con DNI N° 48108691, por causa de fallecimiento, quien desempeñaba el cargo de primer regidor del Centro Poblado Mashuayllo, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja -Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al Sr. **LUCIANO HUAMAN SEDANO** identificado con DNI N° 23708892, como cuarto regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Mashuayllo, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja -Huancavelica; en consecuencia se otorgue la credencial respectiva, a fin de que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE